

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

2301 *Decreto de 22 de enero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Salamanca a doña Ascensión Castillo Ávila.*

El día 12 de diciembre de 2024 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Ilmo. Sr. don Juan José Pereña Muñoz, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Salamanca, por el que propone a doña Ascensión Castillo Ávila como Fiscal Delegada de Criminalidad Informática.

Hechos

Primero.

Mediante Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 7 de enero de 2025 se resolvió el cese del hasta entonces fiscal delegado de la especialidad de criminalidad informática, tras su renuncia a dicha delegación, lo que determinó que por el Fiscal Jefe se ofertara entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza solo fue solicitada por doña Ascensión Castillo Ávila cuyo nombramiento propone el Fiscal Jefe. En su currículum destaca haber sido Fiscal Delegada de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Zamora, cargo para la que fue nombrada mediante Decreto de la Fiscal General del Estado de 18 de febrero de 2019, y en el que permaneció hasta su nombramiento como Fiscal de Salamanca mediante RD 1148/2024, de 11 de noviembre.

Segundo.

En su escrito de fecha 9 de enero de 2025, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe valorando positivamente la propuesta efectuada a tenor de su valiosa experiencia en la materia. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta al nombramiento de doña Ascensión Castillo Ávila, se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al mismo. Asimismo, el curriculum aportado avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Ascensión Castillo Ávila como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Salamanca.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de la Unidad de Criminalidad Informática, al Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Castilla y León y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Salamanca, que trasladará copia del presente Decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 22 de enero de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.